



Resolución Jefatural N° 00060-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 09 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N°00220-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 28 de enero de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, Informes Nros. 174-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y 004-2021-RLC/IC, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, e Informe N° 032-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

[Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 082-2019-MINAGRI, con fecha 17 de octubre de 2019, se suscribió con el Consorcio HIDRÁULICO PIURA, integrado por las empresas EVANG TECHNOLOGY SAC, REINGENIERÍA y PROYECTOS CONTRATISTAS SAC, INVERSIONES QUINAVAL SAC, y DIVINO CONSTRUCTORES EIRL, el Contrato N° 191-2019-MINAGRI-PSI, para la ejecución del servicio denominado "Rehabilitación del Dren Hualtaco III, en el Sector Hualtaco III (Km 0+000-40+000), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura", por la suma de S/ 2' 438, 210.40 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Diez con 40/100 Soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, y cuya ejecución se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante los documentos de Visto, el Jefe de Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), solicita y sustenta la necesidad de autorizar la reducción de prestaciones al referido Contrato N° 191-2019-MINAGRI-PSI, hasta por el límite del 25 % del monto del contrato original, conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, reducción que señala, se origina por la modificación en las secciones, cambio de alineamiento en la ejecución del Dren Hualtaco III, y cuentan con la conformidad de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje efectuada mediante el Informe N° 2172-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP; asimismo indica la UGIRD, que el monto que se plantea reducir asciende a la suma de S/ 378, 629.03, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	MONTO SEGÚN CONTRATO (s/)	MONTO MODIFICADO APROBADO (s/)	VARIACIÓN (s/)	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
01	2, 438, 210.40	2, 059, 581.37	378, 629.03	15.53 %

Que, al respecto, el artículo 64 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°032-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ, concluye sobre la reducción de las prestaciones planteadas al Contrato 191-2019-MINAGRI-PSI, lo siguiente: **i)** La reducción de prestaciones constituye una prerrogativa excepcional que faculta a la entidad a modificar el objeto del contrato, con el propósito de alcanzar su finalidad pública; **ii)** El procedimiento es el previsto en el artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; y, **iii)** En un contrato celebrado bajo el ámbito de la normativa de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, debe celebrarse una adenda como consecuencia de la modificación del contrato por reducción de prestaciones, con posterioridad a la emisión de la resolución que autoriza la reducción de dichas prestaciones, como es en el presente caso, por lo que emite opinión favorable a la reducción de las prestaciones planteadas por el área técnica;

Por las consideraciones expuestas, y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde disponer la reducción de las prestaciones al Contrato N° 191-2019-MINAGRI-PSI, hasta por el monto de S/ 378, 629.03, equivalente al 15.53 % del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido, y no altera el objeto ni la finalidad de la contratación;

Con las visaciones de la Unidad Asesoría Jurídica, y de la Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, y en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la reducción de las prestaciones al Contrato N° 191-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 17 de octubre de 2019 con el Consorcio HIDRAULICO PIURA, integrado por las empresas EVANG TECHNOLOGY SAC, REINGENIERÍA y PROYECTOS CONTRATISTAS SAC, INVERSIONES QUINAVAL SAC, y DIVINO CONSTRUCTORES EIRL, para la ejecución del servicio denominado “Rehabilitación del Dren Hualtaco III, en el Sector Hualtaco III (Km 0+000-40+000), Distrito de Tambogrande, Provincia y Departamento de Piura”, por la suma de S/ 378, 629.03 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con 03/100 Soles), equivalente al 15.53 % del monto total del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte Resolutiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con los Informes Nro.174-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y 004-2021-RLC/IC, al Consorcio HIDRAULICO PIURA.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración realice las acciones necesarias a fin de formalizar adenda correspondiente al Contrato N° 191-2019-MINAGRI-PSI, de acuerdo con la reducción autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«CCASTILLA»

CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES